



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00238-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2023 por el apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*”, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **JORGE LEONARDO ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ**, dado que en el acápite de notificaciones sólo se indicó la dirección física y se manifestó desconocer un correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05d273ea9370edb75c22ed132ec8c83c9cef8ec8da961cc58d93cba74a5d8c7**

Documento generado en 03/03/2023 08:12:12 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 06 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>